

Cómo entender su carta de FEMA

Release Date: mayo 4, 2023

Los residentes de California que solicitaron asistencia de FEMA tras las tormentas invernales severas, inundaciones y deslizamientos de tierra y lodo ocurridos en febrero y marzo recibirán una carta de determinación durante las próximas semanas. La carta explicará si fue aprobado para recibir asistencia por desastre y la cantidad de la ayuda.

También es posible que la carta le informe que usted no es elegible para asistencia, pero eso no representa una denegación. A los solicitantes se les informa la razón por la cual no es elegibilidad y se les dice lo que pueden hacer para apelar la decisión. Frecuentemente, solo es necesario enviar más información

Lea su carta de FEMA con atención

- Si usted es elegible para recibir asistencia de FEMA, la carta indicará la cantidad en dólares de su subvención y cómo se deben usar los fondos. Si su carta indica que usted no es elegible al momento, también explicará por qué y le informará cómo puede apelar esa decisión.
- A veces, los solicitantes no incluyen los documentos que FEMA requiere y podrían necesitar proporcionar información adicional. Unos ejemplos de documentación que falta podrían ser el comprobante de cobertura del seguro, los pagos por resolución de seguros, comprobante de identidad, comprobante de ocupación, comprobante de titularidad y/o pruebas que demuestran que la propiedad dañada era la residencia principal del solicitante.

Usted tiene 60 días para enviar su apelación a FEMA

- Si usted no está de acuerdo con la decisión de FEMA sobre su elegibilidad para recibir asistencia, o sobre la cantidad de la asistencia otorgada, usted puede enviar a FEMA una carta de apelación y documentos que justifican su reclamación.
- La parte más importante del proceso de apelación es que conozca los plazos. Cuente los 60 días desde la fecha de la carta de determinación de FEMA.



FEMA

Page 1 of 3

Marque esa fecha en su calendario para recordar que es el último día para enviar su apelación a FEMA. Tenga en cuenta que, después de que FEMA reciba su carta, usted podría recibir una llamada o carta de seguimiento pidiéndole más información.

Incluya evidencia para justificar su solicitud de apelación

- Es importante incluir los documentos o información que FEMA solicita. Tener los documentos correctos para cada reclamación ayuda a FEMA a combatir el fraude y las estafas. A continuación, se indica lo que podría tener que incluir con su carta de apelación:
 - Una copia de la **carta de determinación de FEMA**.
 - **Cartas del seguro:** Su compañía de seguros podría darle solo una fracción de lo que usted necesita para reparar su vivienda, una cantidad insuficiente para ayudarlo a mudarse a otra vivienda o muy poco para reemplazar ciertas pertenencias. Tenga en cuenta que FEMA por ley no puede darle una subvención para algo que su compañía de seguros ya le haya pagado.
 - **Comprobante de ocupación:** Una copia de una factura de servicios públicos, una licencia de conducir, un contrato de arrendamiento o un estado de cuenta bancario, un documento de una escuela local, la matrícula de un vehículo de motor o una carta de su patrón. Todos pueden usarse para demostrar que la vivienda o propiedad de alquiler dañada era su residencia principal. “Principal” significa que usted vivía allí durante la mayor parte del año.
 - **Comprobante de titularidad:** Documentos hipotecarios o del seguro; recibos de los impuestos o una escritura; recibos de reparaciones significativas o mejoras realizadas a partir de 2016; una carta de un parque de casas rodantes o un documento judicial. Si sus documentos se perdieron o fueron destruidos, haga clic en www.usa.gov/espanol/reemplazo-documentos-personales para obtener información sobre cómo reemplazarlos.
 - **Cotizaciones de contratistas para reparaciones a la vivienda.**

Envíe su carta de apelación por correo o por fax o preséntela por internet, y no se olvide de firmarla y escribir la fecha

- Usted tiene 60 días a partir de la fecha de la carta de determinación de FEMA para enviar su apelación por correo o por fax, o presentarla por internet, si está



FEMA

Page 2 of 3

interesado en que FEMA reconsidere su primera decisión. Firme y escriba la fecha en la apelación. No se olvide de incluir el número de nueve dígitos de su solicitud de FEMA, el número del desastre (**DR-4699-CA**), y los documentos que pueda presentar como evidencia.

- **Por correo:** FEMA National Processing Service Center, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055
- **Por fax:** 800-827-8112, Dirigido a: FEMA

Establezca una cuenta de asistencia por desastre

- Una manera fácil de proporcionar la información adicional que se necesite es estableciendo una cuenta para subir los documentos por internet. Para establecer una cuenta o presentar los documentos, visite www.DisasterAssistance.gov/es, haga clic en “Revisar su solicitud e Iniciar sesión” y siga las instrucciones.

Lo que puede esperar después de presentar su carta de apelación

- Escribió su apelación y la envió a FEMA dentro de los 60 días después de recibir la carta de determinación. ¿Qué ocurrirá ahora? Usted podría recibir una llamada o una carta de FEMA pidiéndole más información. También, FEMA podría programar otra inspección de su residencia principal. Sea cual sea el caso, una vez que usted haya enviado su apelación a FEMA, puede esperar una carta de decisión dentro de los 90 días después de que FEMA la reciba.

¿Aún tiene preguntas sobre su carta de FEMA?

- Si tiene preguntas sobre su carta de FEMA, llame a la **Línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362**. Si usa un servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), servicio telefónico con subtítulos u otros, proporcione el número para ese servicio a FEMA. Los operadores de la Línea de Ayuda están disponibles **todos los días de 7 a.m. a 11 p.m.** Marque 2 para español. Marque 3 para comunicarse con un intérprete que hable su idioma.
- También usted puede visitar cualquier Centro de Recuperación por Desastre. Puede encontrar la ubicaciones de los centros en: [DRC Locator \(fema.gov\)](http://DRC Locator (fema.gov)).



FEMA